20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Informe Técnico N°02/2021

Arq. Patricia Aceval – Fiscal de Obras del Lote 8 – PARAGUARI

Fecha: 16 de junio de 2021.-

UNCA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	
INFORME INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS - LLUVIAS	**PERIODO: MAYO 2021**
LPN/SBE N° 02/2020 - "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el FEEI " ID N° 360.254 – Plurianual.	
CONTRATISTA:	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
ID N°	360.254
CONTRATO N°	33/2020
MONTO MAXIMO CONTRATO GS:	5.046.559.753
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de diciembre de 2020
LOTE N°	08
PLAZO	Trabajos preliminares y proyecto Ejecutivo: 30 días Plazo de Ejecución de las Obras: 150 días
PROYECTO:	"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"
FISCALIZACIÓN	UNCA – Universidad Nacional de Caaguazú
TOTAL INSTITUCIONES:	10
DEPARTAMENTO:	PARAGUARI
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	La póliza de ejecución del Contrato se encuentra vigente hasta el 31/12/2021.

Ing. Fredy G. Ramirez V.
Coordinador de Fiscalización
UNCA

Arq. Patricia M. Aceval
Reg. M.O.P.C. Nº 1.859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

ANTECEDENTES DOCUMENTALES			
ITEM	**FECHA**	**DOCUMENTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	04/06/2021	Nota TECNOLOGIA DEL SUR SAE	Solicitar prórroga de plazo para la ejecución de obras por lluvias, ocurridas en el Periodo N°2 mes de Mayo.
2	-	Informe de Fiscalización N° 02 – PRO 004	Certificado de Contabilización y Registro de Plazos del 01/05/21 al 31/05/21.
3	-	Registro de precipitación diaria (mm) 2021	Mes de MAYO – Registro de Precipitación Diaria DINAC - Dpto. Paraguari
4	11/05/2021	Libro de Obras	En los Libros de Obras, de fecha 11de mayo de 2021, en los mismos se visualiza lo siguiente: **"Sin actividad en obra por lluvia".**

ANÁLISIS

La empresa TECNOLOGIA DEL SUR SAE, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto **2. Prórroga de los Plazos de Ejecución.** *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.*

Sigue mencionando en el punto **11. Inclemencias Climáticas**. *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.*

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.

En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

Ing. Fredy G. Ramírez
Coordinador de Fiscalización
UNCA

Arq. Patricia M. Acoval
Reg. M.O.P.C. Nº 1.859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías,

MES DE MAYO 2021								
		1	2	3	5	7	8	
Día	Registro Dinac	Escuela Basica Nº 280 CRISTOBAL PEREZ	Escuela Basica Nº 537 Prof Pura E. Velázquez	Escuela Básica Nº 616 Santo Domingo Savio	COLEGIO FLORENCIO ZARATE	Colegio Nacional San Agustin	Colegio Nacional Agustina Miranda Gonzalez	TOTAL DE DÍAS APROBADOS
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11	15,8	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
Total días	1	1	1	1	1	1	1	1

Ing. Fredy G. Ramírez
Coordinador de Fiscalización
UNCA

Arq. Patricia M. Acevad
Reg M.O.P.C. Nº 1.859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

En este sentido, se procede a verificar lo solicitado por la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.:

Es importante considerar, que esta fiscalización tiene en cuenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (PARAGUARI), teniendo en cuenta el radio de influencia de las mismas y considerando que las instituciones se encuentran en los distritos y localidades correspondientes.

Se adjunta las siguientes imágenes:

Considerando las precipitaciones que se generaron en fecha 4, 5, 6, 10 y 11 de mayo en el Registro emitido por la DINAC, se aprueba 1 (un) día de lluvia, teniendo en cuenta que se dejó registro en el libro de obra de la falta de actividad en fecha 11 de mayo de 2021, así también los accesos a los sitios de obras no son pavimentados, hecho que dificultad el ingreso a las mismas, y afecta al acopio de materiales, además se dificultad el uso de materiales como arena y piedras trituradas.

De acuerdo a los puntos expuesto y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 1 (un) día por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de mayo, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC.

Por lo expuesto, se concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de mayo, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N°08 – Paraguari, del Contrato N°33/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras.

Ing. Fredy G. Ramírez
Coordinador de Fiscalización
UNCA

Arq. Patricia M. Acoval
M.O.P.C. Nº 1.859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:

PERIODO	REGISTRO DINAC	Lluvia Reg. En Libro de obra	CANTIDAD DE PRORROGA APROBADAS
MAYO/21	5	1	1
Total de días por inclemencia climática y afectaciones			**01 (un) día**

Se adjunta:

- Copia de la Nota de TECNOLOGIA DEL SUR SAE
- Copia del Registro de precipitación diaria (mm) Año 2021 mayo.
- Copia del Libros de Obras del Lote 8.
- Corrimiento de plazos del Lote 8. ✓
- Copia del PRO 004 del mes de mayo 2021. ✓

Arq. Patricia M. Aceval
Reg M.O.P.C. Nº 1.859

Arq. Patricia Aceval

Fiscal de obras Lote 08

Ing. Fredy G. Ramírez
Coordinador de Fiscalización
UNCA

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMO N°733/2021

A: **Abog. Milciades Rivas.** *Coordinador*
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.

De: **Ing. Zoilo Benítez** *Coordinador*
CPI – UEPP – MEC

Arq. Graciela Acosta *Supervisión*
CPI UEPP - MEC

M.E.P.P. MEC
Exp. Nº: 50449
Recibido por: Natalia

DIA	MES	AÑO	HORA
23	07	21	1350

Asunto: **Informe técnico _ Lluvias Mayo 2021**
Remisión de APROBACIÓN de Solicitud de Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas. Empresa: Tecnología del Sur S.A.E.C.A.–Lote N°08–272

Fecha: 22 de julio, 2021.

Por la presente, en referencia al llamado **LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación", en el marco del programa "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del País" – ID N° 360.254 – Plurianual,** como administradora del contrato Nº33/2020, remito las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, considerando pertinente el análisis remitido por la fiscalizadora UNCA acerca de la solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Lote Nº 8 (272) – Paraguarí, , teniendo en cuenta que la firma Tecnología del Sur S.A.E. remitió en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, en base a lo establecido en los "**Aspectos generales para la contratación de Obras" Inciso C. Plazos**, que expresa:

4. Inclemencias climáticas.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.
Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.
Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la

prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

En ese sentido, basados en la documentación adjunta al informe técnico realizado por UNCA remitimos la **APROBACIÓN de la prórroga del plazo de ejecución por 1 (un) día por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de mayo.**

Se adjuntan copias de:

a- *Notas de la Empresa Tecnología del Sur S.A.E.C.A.*
b- *REGISTROS DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2021, de la* ***Dirección de Meteorología e Hidrología*** *(Silvio Pettirossi Luque) del mes de MAYO 2021.*
c- *Registros de lluvias en los Libros de Obras del mes de MAYO 2021.*
d- *Informe técnico UNCA.*

Atentamente.

Ing. Zoilo Benítez *Coordinador* *CPI – UEPP – MEC*	**Arq. Graciela Acosta** *Supervisión 272 –L8* *CPI – UEPP – MEC*